

MAT.:RENUOVA AUTORIZACIÓN DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA, A EMPRESA CLEAR CHANNEL, CHILE PUBLICIDAD LTDA., POR PLAZO QUE SEÑALA.

SANTIAGO, 11 ENE 2016

VISTOS:

Artículos 18, 24, 38 y 41 del D.F.L. N°850/97, D.S. N°1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resoluciones D.V. N° 3700/2015, 2761/2007, 622/2012.

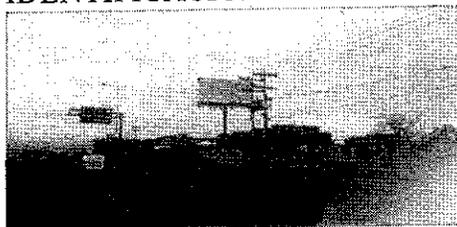
CONSIDERANDO:

- 1.- Carta solicitud de fecha 29/05/2015, de la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA. LTDA., por medio de la cual solicitó la renovación de la autorización otorgada al emplazamiento publicitario, acompañando al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del letrero publicitario.
- 2.- RES. EXENTO DVRM N° 3567 del 10/05/2012.
- 3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

RESUELVO D.V.R.M. N° 40 /
(EXENTO)

1. **RENUOVESE AUTORIZACION** a la empresa **CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA. RUT 84.383.200-8**, el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

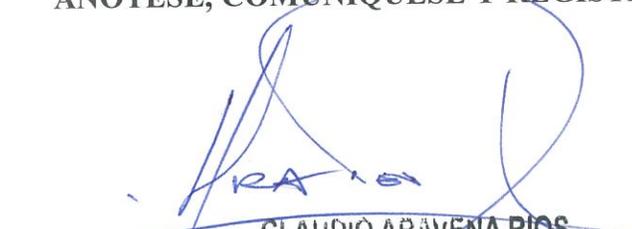
IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO



CODIGO	:	73A070
REGION	:	Metropolitana
NOMBRE DEL CAMINO	:	Circunvalación Américo Vespucio
ROL	:	Ruta 70
SENTIDO (TTO)	:	Descendente
KILOMETRO	:	5.700
NOMBRE DEL PREDIO	:	Sin Nombre
PROPIETARIO	:	Nieves Benavides Bravo
TEXTO DEL LETRERO	:	sin publicidad
PERIODO VIGENCIA	:	NOVIEMBRE 2017

- 2° La presente renovación de autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3° La renovación de autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.
- 4° Si existiere interés, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5° La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta 70, Km. 5.700, descendente.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


CLAUDIO ARAVENARIOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana


LMF/POM/aor
DISTRIBUCION

- Sres. CLEAR CHANNEL CHILE PUBLICIDAD LTDA.
Camino Punta Mocha N°4899- A Loreto del Rosal, Huechuraba.
Fono: 22 4305800.- 22 4305870
- Sra. Jefe Provincial Vialidad de Santiago
- Sr. Jefe Dpto. Conservación y Administración Directa R.M.
- Unidad Publicidad Caminera
- Archivo DRVM.

21/12/2015

PROCESO N° 9380459 /